

Marzo 12 1873

Tomo II
Nº 12

EL MONITOR

96

En la República Argentina hay 245 escuelas más que en Chile.
Allí se educan en esos establecimientos un individuo por cada 22.

En Chile uno por cada 24.

En la República Argentina concurren a las escuelas 10,138 alumnos más que en Chile.

En este país quedan sin recibir educación 326,000 niños, por más que indique menor número el informe de la inspección general de instrucción primaria.

En la República Argentina quedan 315,000, esto es, 11,000 menos que en Chile.

Solo el maestro da escuela formando verdaderos hombres libres.

REGLAMENTO:
PARA EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

ARTICULO 1^o.
Del cambio de los buenos puntos.

1^o.

Manera de distribuir las recompensas.

El Director destinará al fin de cada mes para las clases inferiores, y de cada trimestre para las otras, un cierto número de recompensas para distribuirlas entre los alumnos. Su valor estará en relación con el número de alumnos, con su aplicación, progresos y buen orden de la clase; como también con los recursos pecuniarios de que pueden disponerse para la compra de las recompensas.

La aplicación y el progreso serán apreciados por el número de buenas, ó más bien, por el de nubes de sucesos que los alumnos han vivido merecida. Un maestro que quiera excitar la emulación de sus discípulos, y obtener progresos, no dará jamás recompensas sin encambio de los privilegios que distribuye diariamente; lo cual se puede hacer sin ninguna dificultad por el orden de la clase, de la mano siguiente: al fin del mes ó del trimestre, el maestro, fijado el día de la venta de recompensas, recomienda a los alumnos traigan todos sus privilegios en un sobre, en el cual deberán inscribir sus nombres y el número de sus puntos buenos; dos ó tres alumnos se encargarán de examinar si son exactos los números escritos.

Llegado el momento de la distribución, el maestro coloca las recompensas en un lugar visible; y tomando la más bonita, la enseña si los niños colocanla en cierto número de puntos buenos; los que tienen este número se ponen de pie, y el maestro aumenta su precio con algunas decébas; los niños que tienen un número inferior se sientan, y el maestro continúa aumentando hasta que llega al que ofrece más, y al que la en cambio del número de privilegios designado en último lugar, hace lo mismo con las demás recompensas.

El método que sigue es más fácil: estando las recompensas sobre una mesa, el maestro hace colocar por orden del número de privilegios que tienen, tantos alumnos como objetos haya que distribuir, entonces el primero se adelanta, y depositando sus buenos puntos toma el que le agrada más; el siguiente hace lo mismo.

Los alumnos que tuvieren la esperanza de obtener una recompensa más hermosa en otra venta, gozarán la libertad de guardar sus privilegios.

2^o.
Objetos que se dan en recompensa.

Estos no deben ser de un precio elevado; & fin de que la mayor parte de los niños puedan participar de ellos.

Dar con frecuencia grandes insignias sería un abuso cuyas consecuencias podrían ser el desprecio y en algún modo especie de profanación; generalmente se observa que estas distribuciones de insignias no producen sino muy pocas ventajas en pro de la religión. Convendría que se les resu plazas en parte por crucifijos de cobre, relicarios, medallas, rosarios, pilas de agua bendita, cuadros y estatuas de la Santísima Virgen y de San José, o en sotillos históricos y morales de un precio muy moderado; los padres los leerán oirán su lectura con placer y con fruto.

Sería de desear que hubiesen algunos clásicos; y algunos de los instrumentos necesarios para el estudio de los objetos de la enseñanza; los privilegios serían de mucha más estimación para los niños pobres, si por medio de ellos pudiesen proporcionarse algunas de las cosas de que tuviesen necesidad cambiando de orden ó de lecciones. Se podría igualmente, y sobre todo durante el invierno, adquirir algunos objetos de vestidos para los niños pobres; por cierto, consultando siempre los recursos y la prudencia del Director.

Sería conveniente, para estimular a los niños, que el Director suscitará a las primeras autoridades civiles y eclesiásticas se sirviesen asistir, por lo menos, cada tres meses a la distribución de recompensas.

CAPÍTULO 2.
De las penitencias.

ARTICULO 1^o.

Consideraciones generales.

Se entiende por penitencias, no penas afflictivas degradantes, por

que éstas repugnan a la humanidad, sino los medios coercitivos 6 represivos, propios para corregir al alumno de sus faltas. De esto resultan varias consecuencias esenciales que es preciso considerar.

Puesto que la penitencia es un medio para obtener la enmienda del alumno, no puede legítimamente aplicarse sin examinar su carácter.

Por igual razón un maestro no debe servirse de él sino con la esperanza de que el alumno se corrija, juntas por satisfacer un resentimiento cualquiera que sea. Puesto que la pena es medio coercitivo, repressivo, no es legítima sino en vista de la insuficiencia reconocida de los medios aérlos, de los estímulos y de la persuasión. Indicaremos aquí ligeramente algunos principios fundamentales relativos a las penas; los otros serán formados en los diferentes capítulos de la tercera parte de esta obra:

1.º Es preciso hacer temer a los niños, no tanto la pena, cuanto el mal que la merece;

2.º Siendo la corrección una pena, no puede imponerse sino por una falta clara, real y dependiente de la voluntad del alumno;

3.º Toda pena debe ser proporcionada a la falta y más bien suave que severa;

4.º La naturaleza de la pena, tanto como sea posible, debe estar en relación con la de la falta;

5.º Solo la razón tiene el derecho y la potestad de corregir;

6.º Las penas corrigen menús que el modo con que se las impone, ó en otros términos, la eficacia de las penas proviene no tanto de lo pensado de ellas cuanto de la manera con que se las aplica, obligando al alumno a recibirla;

7.º Una pena pierde su fuerza cuando se impone a muchos & vez, como astímico cuando se hace uso frecuente de ella;

8.º Es preciso evitar olvidar a los niños la idea de la pena asociada a algunas prácticas piadosas. Si contravendría a este principio, por ejemplo, se le impusiese por penitencia permanecer de rodillas todo el tiempo de la santa misa, rezar un devario, desempeñar el oficio de recitador de las oraciones, &c; todo esto daría por resultado debilitar el espíritu religioso del individuo. Si un niño desempeñase mal un ejercicio de piedad, se le ordenaría repetirlo, & reemplazarlo por alguna otra oración;

9.º Es muy útil en ciertas circunstancias, y siempre muy moral, hacer que el mismo alumno indique la pena a que se ha hecho acreedor,

10.º Es preciso no penar al niño que, sin ser apremiado, se acuerda voluntariamente, a menos que cometa las faltas con frecuencia;

11.º Es preciso esforzarse en evitar las penas; los principales medios de ahorrarlas son: 1.º Tener una vigilancia a toda prueba; 2.º No hacer ligamente amenazas, sobre todo ninguna que no se pueda ejecutar con facilidad, sin estar bien resuelto a llevarla a cabo el

los alumnos dieren lugar a ello; 3.º No hacerlas de ningún modo dirigiéndose a un gran número de alumnos; 4.º No solicitar nada de un niño en el momento en que éste se encuentre bajo una mala impresión de él; & despacho; 5.º No imponer juntas un trabajo demasiado largo & demasiado difícil; 6.º No dar a aprender de memoria a los niños más que cosas realmente útiles, y que de antemano les hubieren sido explicadas, y, además del catecismo y las oraciones, han estudiado.

Generalmente, en las escuelas no se debe hacer uso más que de las penas indicadas en este Reglamento; sin embargo, si los maestros imaginaren algunos medios represivos, no menores convenientes, y más propios para la corrección del alumno, podrán proponerlos al señor Visitador el día de su visita, y con su permiso ponerlos en práctica.

Recordarános aquí cada inútil es que el maestro pague a los alumnos, les imponga penas afflictivas degradantes, les tice los cabelllos & las orejas, les enjuje &c.

Además, todos estos medios, como lo hemos dicho, están en oposición con los sentimientos de humanidad que debe abrigar un buen maestro de la juventud cristiana.

Tampoco será permitido encerrar a los niños en un gabinete; ni ponerlos en cruz.

Observaciones relativas a los alumnos que se deben ó no juzgar.

Es preciso no castigar a todo alumno y por cualquiera falta; antes bien conviene ser suave algunas veces y hacer gracia, a meno que la falta sea contra la religión ó las costumbres, ó tenga que haberse bien una debilidad.

Tampoco se castigará a un alumno que lleva la cruz con que está condecorado, ni al que está inscrito en el cuadro de honor, ni a nadie que ejerce su función a título de recompensas; si se condijeren mal se les quitará su distinción ó su cargo, antes de ponerlos a nivel con los otros alumnos. Asimismo no se penará a los alumnos recién entrados a la escuela, porque no se conoce su carácter, su fondo & sus inclinaciones.

En general, cuando varios alumnos han cometido la misma falta, se les impone la misma pena, si se viere que todos tienen la misma culpabilidad.

Si la falta de un alumno fuere ignorada por los otros, bastará reprenderlo en privado.

Juntas se debe penar a los alumnos a petición de los padres; pero si la falta de que los acusaren mereciese corrección, es preciso penarlos a que los castiguen ellos mismos.